

CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 9.5. Subvención nominativa a la entidad Centro Montañoso y de Investigaciones Olesà. Exp. 2023/009215

“Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad Exp. 2023/009215

El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat tiene la voluntad de organizar y promover actividades en materia protección del medio ambiente.

La entidad Centro Montañoso y de Investigaciones Olesà, con CIF G08890816 ha solicitado en el Ayuntamiento que le sea concedida una subvención por el proyecto de recuperación, conservación, investigación y promoción del patrimonio natural y cultural de Olesa de Montserrat.

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento que fue aprobada por el Pleno de esta corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020 (en lo sucesivo la Ordenanza).

En el caso concreto objeto de esta solicitud, se dan las circunstancias previstas al apartado a) del artículo 18 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención directa dado que existen en el presupuesto municipal para el año 2023 a la aplicación presupuestaria 42 170 48902 MEDIO AMBIENTE – SUBVENCIÓN CENTRO MONTAÑOSO INVESTIGACIONES OLESÀ dotada con un crédito de 2.200,00 €.

El primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

La redacción del convenio que se propone compilación el establecido en el apartado segundo del artículo 18 del OGS, y en concreto: identificación del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

La entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, constando en el expediente los certificados de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio regulador de la subvención, año 2023.

SEGUNDO. - Facultar al alcalde, asistido por el secretario municipal, por la firma de este convenio.

TERCERO. - Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la entidad Centro Montañoso y de Investigaciones Olesà, con CIF G08890816 por un importe total de 1.000,00 € destinada a la realización de las actividades descritas en el objeto del convenio.

CUARTO. - Aprobar la Autorización y Disposición (AD) por un importe de 1.000,00 € a favor de la entidad Centro Montañoso y de Investigaciones Olesà, con CIF G08890816, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 170 48902 MEDIO AMBIENTE – SUBVENCIÓN CENTRO MONTAÑOSO INVESTIGACIONES OLESÀ del presupuesto municipal para el año 2023.

CINQUÈ. - Aprovar la Bestreta (O) per un import de 750,00 € a favor de l'entitat Centre Muntanyenc i de Recerques Olesà, amb CIF G08890816, amb càrrec a l'aplicació pressupostària 42 170 48902 MEDI AMBIENT – SUBVENCIÓ CENTRE MUNTANYENC RECERQUES OLESÀ del pressupost municipal per a l'any 2023, corresponent al 75% de la subvenció.

SEXTO. - Publicar este convenio en el Portal de Transparencia, de acuerdo con el que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO. - Publicar el otorgamiento de la subvención y su convenio, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la BDNS.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo a la entidad Centro Montañoso y de Investigaciones Olesà”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1442 de 22 de junio de 2023.



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

Votación: Mayoría Simple.

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT